



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda  
Sesión extraordinaria y presencial  
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General  
Lunes 26 de mayo de 2025, 13:15 horas

### Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;  
Dr. Antonio Ponce Rojo  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Zoé Elizabeth García Romero; y  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

### Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;  
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y  
Mtra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

### Orden del día y Acuerdos

1.

<b>Oficio:</b> CEPGRC/0400/2025	<b>Fecha:</b> 08 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Sistema Corporativo Proulex-Comlex	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso No. D.G./235/2025, del Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director del Sistema Corporativo Proulex Comlex, quien solicita autorización del contrato de arrendamiento del espacio que ocupa la Sede Proulex San Isidro, a saber:	
<b>Datos de la finca arrendada:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Domicilio: Locales número 11, 12, y 13 PA, así como 25 cajones de estacionamiento ubicados en el sótano del inmueble, en Avenida Valle de San Isidro Número 530 Colonia Bosques de San Isidro, Zapopan, Jalisco.</li><li>• Vigencia: 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2030.</li><li>• Monto de la renta mensual: \$139,439.35 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) más el I.V.A. menos retenciones.</li><li>• Incremento anual: del INPC más un punto porcentual a partir del segundo año de la vigencia (en los meses de abril de cada año).</li><li>• Arrendador: Parador Las Cañadas, S.A. de C.V.</li></ul>	
<b>Partida Presupuestal:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresos propios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex.</li></ul>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Con relación a los convenios contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos ... "

**1.1. ACUERDO.** Conforme a lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema Corporativo Proulex Comlex, la celebración de un contrato de arrendamiento multianual, con el arrendador conocido como "Parador Las Cañadas", S.A. de C.V., cuya ubicación se encuentra en los Locales número 11, 12, y 13 PA, así como 25 cajones de estacionamiento ubicados en el sótano del inmueble, en Avenida Valle de San Isidro Número 530, Colonia Bosques de San Isidro, Zapopan, Jalisco; con una vigencia del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2030, por un monto de renta mensual de \$139,439.35 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos retenciones correspondientes; con un incremento anual del INPC más un punto porcentual, a partir del segundo año de la vigencia (en los meses de abril de cada año), con cargo a Ingresos propios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

2.

<b>Oficio:</b> RG/534/2025	<b>Fecha:</b> 06 de mayo de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de los Lagos	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, mediante el cual turna el diverso No. RC/038/2025, de la Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo, Rectora del Centro Universitario de los Lagos, quien solicita autorización para llevar a cabo un contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 412, de la calle Carlos González Peña, en la colonia centro C.P. 47400, en Lagos de Moreno, Jalisco; con el C. José Marcos Muñoz García, que se utiliza para la difusión de las Ciencias Sociales y la Cultura, así como actividades Científicas de dicho Centro Universitario.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Con relación a los convenios contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos ... "	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**2.1. ACUERDO.** Conforme a lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Lagos, la celebración de un contrato de arrendamiento con el C. José Marcos Muñoz García, respecto al inmueble ubicado con el número 412 de la calle Carlos González Peña, Colonia Centro, C.P. 47400, en Lagos de Moreno, Jalisco, que se utiliza para la difusión de las Ciencias Sociales y la Cultura, así como actividades científicas de dicho Centro Universitario, por la cantidad de \$42,208.61 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 61/100 M.N.), mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos retención del ISR correspondientes, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a recursos del proyecto No. 279919, número de recurso material 2536512 y objeto del gasto 3.2.2.1.

3.

<b>Oficio:</b> CUN/REC/0132/2025	<b>Fecha:</b> 24 de febrero de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario del Norte	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE BIENES.</b> El Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez, entonces Rector del Centro Universitario del Norte, pone a consideración la solicitud para la donación del mobiliario previamente asignado a la Guardería Infantil y actualmente sin uso; asimismo, menciona el interés que tiene en destinarlo a los jardines de niños de la zona 014F de Educación Preescolar en Colotlán y sus localidades. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar un uso óptimo de estos recursos en beneficio de la educación, informar que tras haber ofrecido determinados bienes a diversas sedes de la Universidad de Guadalajara y considerando que estos no les han resultado de utilidad, se ha decidido donarlos.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Norte, la desincorporación y posterior donación de los bienes actualmente sin uso (relación adjunta), a los jardines de niños de la zona 014F de Educación Preescolar en Colotlán y sus localidades, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

4.

<b>Oficio:</b> RG/745/2025	<b>Fecha:</b> 14 de mayo de 2025
<b>Solicita:</b> Vicerrectoría Adjunta Administrativa	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.</b> La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el oficio número VE/643/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/2283/2025, de la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, mediante el cual solicita autorización para la aplicación de productos financieros derivados de la Aportación Estatal Extraordinaria para Infraestructura Educativa y Cultural 2024 de origen <b>FINEDUC</b> , para destinarse a los siguientes conceptos:	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Concepto	Monto
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Rehabilitación y techumbre de cancha de usos múltiples (2da etapa) en el Módulo Villa Purificación.	\$3'446,335.12
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Rehabilitación y techumbre de cancha de usos Educación Media múltiples (2da etapa) en el Módulo Cuauitlán de García Barragán.	\$3'037,217.01
Centro Cultural Universitario (CCU)	Adendum al contrato CGSAIT /CC-6147 /2024 con clave Centro Cultural de proceso CONC-058-CGSAIT-2024, denominado: "Supervisión de obras del Museo de Ciencias \$838,228.70 Ambientales y Urbanización del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$838,228.70
<b>Total</b>		<b>\$7'321,780.83</b>

Es importante señalar que los conceptos antes referidos fueron informados al Secretario Técnico del fideicomiso FINEDUC, Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, mediante los oficios número RG/X/019/2025 y número RGNAAD/643/2025, de los cuales, se adjunta copia en la petición. Asimismo se informa que, por motivo del proceso de cambio en la Dirección General del SEMS, en caso de autorizarse la petición, los recursos asignados a dicha dependencia serán ejercidos a través de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa a efecto de cumplir con los tiempos establecidos para la aplicación de dichos recursos. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que de autorizarse la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Infraestructura Educativa y Cultural 2024\_FINEDUC, Productos financieros", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

**Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara**. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..."

**4.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Sistema de Educación Media Superior y al Centro Cultural Universitario, provenientes de productos financieros derivados de la Aportación Estatal Extraordinaria para Infraestructura Educativa y Cultural 2024 de origen FINEDUC de acuerdo a la siguiente información:

Dependencia	Concepto	Monto
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Rehabilitación y techumbre de cancha de usos múltiples (2da etapa) en el Módulo Villa Purificación.	\$3'446,335.12
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Rehabilitación y techumbre de cancha de usos Educación Media múltiples (2da etapa) en el Módulo Cuauitlán de García Barragán.	\$3'037,217.01
Centro Cultural Universitario (CCU)	Adendum al contrato CGSAIT /CC-6147 /2024 con clave Centro Cultural de proceso CONC-058-CGSAIT-2024, denominado: "Supervisión de obras del Museo de Ciencias \$838,228.70 Ambientales y Urbanización del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$838,228.70
<b>Total</b>		<b>\$7'321,780.83</b>

Lo anterior, con cargo a la partida denominada "Infraestructura Educativa y Cultural 2024 FINEDUC, Productos financieros", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**4.2. ACUERDO.** Solicítense a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

5.

<b>Oficio:</b> número SEMS/DG/0145/2025	<b>Fecha:</b> 12 de mayo de 2025
<b>Solicita:</b> Sistema de Educación Media Superior	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA.</b> La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para llevar a cabo la compensación externa con el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de inglés, chino mandarín y francés, para los alumnos de las Escuelas Preparatorias de dicho Sistema, que están vigentes en el calendario 2025 "A", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$16'167,536.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); asimismo, menciona que la cantidad indicada permitirá liquidar 73 grupos de ingreso y 296 de reingreso. Dichos recursos serán cubiertos del proyecto No. 281053, "Programa de idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica del SEMS.	
<b>Fundamento:</b> inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma, con excepción de las entidades productivas que cuenten con Registro Federal de Contribuyente propio. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."	

**5.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso c), numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), realizar la compensación externa con el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de inglés, chino mandarín y francés, para los alumnos de las Escuelas Preparatorias de dicho Sistema, que están vigentes en el calendario 2025 "A", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$16'167,536.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); con cargo a recursos del proyecto No. 281053, "Programa de idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica del SEMS.

6.

<b>Oficio:</b> número CUCSH/R/400/2025	<b>Fecha:</b> 08 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS.</b> El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, hace mención del diverso No. CEED/024/2025, del Mtro. César Omar Avilés González, Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, quien solicita sean autorizadas comprobaciones de las solicitudes tipo recibo, con incidencias por falta de contrato por la prestación de servicios en estudios de campo, que en su momento no se elaboraron. Asimismo, menciona que lo anterior, es debido a que no se elaboraron en tiempo y forma, por lo cual los contratos no cuentan con la firma de la apoderada legal siendo en ese momento la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**6.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1. de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, comprobar ante la Dirección de Finanzas con las solicitudes tipo recibo, correspondientes a 05 contratos por honorarios de las siguientes personas:

Nombre Prestador	Concepto Factura	Monto Factura	Monto Contrato
Pedro del Ángel Sotelo Rogel	pago de apoyo técnico en estudio	\$ 2,030.00	\$ 2,950.00
		\$ 1,392.00	
Osvaldo Flores Ramos	pago de apoyo técnico en estudio	\$ 1,160.00	\$ 1,000.00
Ana Gabriela Garza Cortés	pago de apoyo técnico en estudio	20,000.00	\$17,241.38
Carolina Ivon Sarmiento García	pago de apoyo técnico en estudio	\$ 812.00	\$ 7,450.00
		\$ 7,830.00	
Claudia Alejandra Grimaldo Vega	pago de apoyo técnico en estudio	\$2,726.00	\$ 2,350.00

**6.2. ACUERDO.** Instrúyase a las Entidades de la Red Universitaria, para que en lo sucesivo cualquier erogación que se realice con cargo a los recursos universitarios para pagar prestación de servicios profesionales o técnicos con personas físicas, deberán contar con el contrato validado por la Oficina de la Abogacía General y firmado por las partes.

7.

<b>Oficio:</b> número RG/647/2025	<b>Fecha:</b> 08 de mayo de 2025.
<b>Solicita:</b> Rectoría General	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (FIFONAH). La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el oficio número VE/608/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/2196/2025, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien remite el similar DF/II/0483/2025, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, mediante el cual solicita la modificación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAH), autorizados mediante acuerdo Núm. IV/11/2021/2497/II, en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 12 de noviembre del 2021 en el cual se señala: ( . . . )	
TERCERO. Se aprueba la integración del Comité Técnico del nuevo Fideicomiso para la administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAH), con la representación de funcionarios y funcionarias de las siguientes dependencias: Rectoría General, Dirección de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en representación de la Institución y los Secretarios Generales de los dos gremios sindicales, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, en representación de los trabajadores, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, derivado del Dictamen Núm. IV/2025/121 mediante el cual se extingue la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por lo que, se propone sea sustituida por la representación de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**TERCERO.** Se aprueba la integración del Comité Técnico del nuevo Fideicomiso para la administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAHO), con la representación de funcionarios y funcionarias de las siguientes dependencias: Rectoría General, Dirección de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en representación de la Institución y los Secretarios Generales de los dos gremios sindicales, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, en representación de los trabajadores, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, derivado del Dictamen Núm. IV/2025/121 mediante el cual se extingue la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por lo que, se propone sea sustituida por la representación de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa.

**Fundamento:** norma 2.4 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. **Norma 2.4** "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de las personas integrantes del Comité Técnico y la entidad o dependencia universitaria que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General y con la opinión de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas".

**7.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.4. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara; se autoriza a la Dirección de Finanzas adscrita a la ahora Vicerrectoría Adjunta Administrativa, llevar a cabo los trámites correspondientes relacionados con la modificación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAHO), autorizados mediante acuerdo Núm. IV/11/2021/2497/II, en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 12 de noviembre del 2021; derivado del Dictamen Núm. IV/2025/121 mediante el cual se extingue la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, que deberá ser sustituida por la representación de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa.

8.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/106/2025	<b>Fecha:</b> 21 de febrero de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOBIOLÓGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 6 bienes no localizados siendo este con Id 167908, 660985, 660986, 169357, 656575 y 1690665, que se encontraban bajo resguardo de la Dra. Adelaida Sara Minia Zepeda Morales, adscrita al Departamento de Farmacobiología, de los cuales se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIV.CS.BS./DEP.FARM./090/2025, emitido por el Departamento de Farmacobiología, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/126/2025, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

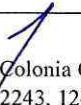
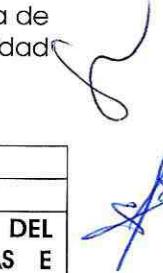
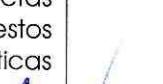
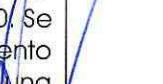
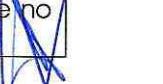
**8.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 6 bienes no localizados, registrados con los Id 167908, 660985, 660986, 169357, 656575 y 1690665, que se encontraban bajo resguardo de la Dra. Adelaida Sara Minia Zepeda Morales del Departamento de Farmacobiología; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

9.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/147/2025	<b>Fecha:</b> 11 de marzo de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 15 bienes no localizados siendo estos con Id's 181132, 181148, 1603310, 179972, 180719, 179977, 179995, 180362, 180630, 181382, 180224, 180266, 181116, 1532592 y 180856, que se encontraban en el Departamento de Ingeniería de Proyectos. De los cuales se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVING/DIP-JEF/029/052/2025, emitido por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1588/2024 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**9.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 15 bienes no localizados, registrados con los Id's 181132, 181148, 1603310, 179972, 180719, 179977, 179995, 180362, 180630, 181382, 180224, 180266, 181116, 1532592 y 180856, que se encontraban bajo resguardo de los CC. José Alberto Cadena Cardiel, José de Jesús Bernal Casillas, Martín Flores Martínez, Víctor Manuel Rangel Cobián, Walter Ramírez Meda, Rubén Ruelas Lepe del Departamento de Ingeniería de Proyectos; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

10.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/148/2025	<b>Fecha:</b> 13 de marzo de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 3 bienes no localizados siendo estos con Id's 165803, 166293 y 166294, que se encontraban en el Departamento de Matemáticas bajo resguardo del Dr. José Francisco Villalpando Becerra, de los cuales se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVCB/DMAT/148/2025, emitido por el Departamento de Matemáticas, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/263/2025, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor de los bienes.	
      	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

**10.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 3 bienes no localizados, registrados con los Id's 165803, 166293 y 166294, que se encontraban bajo el resguardo del Dr. José Francisco Villalpando Becerra del Departamento de Matemáticas; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

11.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/186/2025	<b>Fecha:</b> 01 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 2 bienes no localizados siendo estos con Id's 169858 y 167743, que se encontraban en el Departamento de Matemáticas bajo resguardo de la Dra. María Sonia Hernández Duarte, de los cuales se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIV.CS.BS./DEP.FARM./137/2025, emitido por el Departamento de Farmacobiología, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/259/2025 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**11.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 2 bienes no localizados, registrados con los Id's 169858 y 167743, que se encontraban bajo resguardo de la Dra. María Sonia Hernández Duarte del Departamento de Matemáticas, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

12.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/187/2025	<b>Fecha:</b> 01 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOBIOLÓGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con Id 168130, que se encontraba en el Departamento de Farmacobiología bajo resguardo del Dr. Cuauhtémoc Raúl García Lemus, del cual se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIV.CS.BS./DEP.FARM./138/2025, emitido por el Departamento de Farmacobiología, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/260/2025 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.

**Fundamento:** fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

**12.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con Id 168130, que se encontraba bajo resguardo del Dr. Cuauhtémoc Raúl García Lemus del Departamento de Farmacobiología; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

13.

Oficio: número CUCEI/REC/184/2025	Fecha: 01 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 8 bienes no localizados siendo estos con Id's 1628159, 1627183, 1628147, 2142919, 3067890, 1621822, 3031623 y 1989086, de los cuales se realizó el pago de los mismos. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago del bien, copia de oficio CUCEI/DIVING/DIP-JEF/036/066/2025, emitido por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, copia del oficio CGP/1588/2024, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica el monto a pagar.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**13.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 8 bienes no localizados siendo estos con Id's 1628159, 1627183, 1628147, 2142919, 3067890, 1621822, 3031623 y 1989086, que se encontraban bajo resguardo de los CC. Martín Flores Martínez y Omar Jiménez Alemán del Departamento de Ingeniería de Proyectos, de los cuales se realizó el pago de los bienes; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/185/2025	<b>Fecha:</b> 01 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOBIOLÓGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizados siendo este con Id 1690678, del cual se realizó el pago del mismo. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago del bien, copia de oficio CUCEI/DIV.CS.BS./DEP.FARM./140/2025, emitido por el Departamento de Farmacobiología y copia del oficio CGP/126/2025, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica el monto a pagar.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**14.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien no localizados siendo este con Id 1690678, que se encontraba bajo resguardo de la Dra. Adelaida Sara Minia Zepeda Morales del Departamento de Farmacobiología, del cual se realizó el pago del bien; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

15.

<b>Oficio:</b> número REC/420/2025	<b>Fecha:</b> 07 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
<b>Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES SUSTRAÍDOS, DE LA COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PRÓTESIS DENTAL DEL CUCS.</b> El Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita autorización de la desincorporación de siete bienes que se encuentran cargados en la URE 2.4.2.3.2.5, de la Coordinación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, debido a que estos bienes fueron sustraídos de las instalaciones de la Coordinación.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**15.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la desincorporación de siete bienes que se encuentran cargados en la URE 2.4.2.3.2.5, de la Coordinación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, debido a que estos bienes fueron sustraídos de las instalaciones de la Coordinación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

<b>Oficio:</b> número CGEDC/364/2025	<b>Fecha:</b> 17 de febrero de 2025
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS.</b> La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, entonces Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, mediante el cual solicita autorización para desincorporar del Sistema de Control de Inventarios (SICI), 2 piezas de arte con valor \$0.00, reportadas como no localizadas y que se encuentran inventariadas en dicha Coordinación General, con ID' S 30006239, de la autoría de Lila Dipp denominada "Solo para Chelo" pieza de arte y ID 3006240, del autor Gerardo Pineda, denominada " La Red" fotografía.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**16.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la desincorporación del Sistema de Control de Inventarios (SICI), 2 piezas de arte con ID' S 30006239, de la autoría de Lila Dipp denominada "Solo para Chelo" pieza de arte y ID 3006240, del autor Gerardo Pineda, denominada " La Red" fotografía.

**16.2. ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, que esta autorización, no establece un precedente para casos futuros, ya que cada solicitud será evaluada de manera individual, atendiendo a sus propias particularidades y cumpliendo con los lineamientos establecidos.

17.

<b>Oficio:</b> número CUTONALA/SAD/208/2024	<b>Fecha:</b> 23 de septiembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Tonalá	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS.</b> El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, entonces Rector del Centro Universitario de Tonalá, otorga visto bueno a la petición realizada por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, entonces Secretaria Administrativa de dicho Centro Universitario, quien hace mención del diverso No. CUTONALA/DCSEPI/251/2024, mediante el cual la Dra. Martha de Nuestra Señora de San Juan Rodríguez Sahagún, Jefa del Departamento de Salud Poblacional de ese Centro Universitario, notifica del lamentable deceso de la Dra. Araceli Cordero Zamora, Profesora adscrita al Departamento antes mencionado. Asimismo, informa que derivado de lo anterior, se procedió a realizar una búsqueda de los bienes que se encontraban bajo el resguardo de la Dra. Cordero, agotando tanto las investigaciones como los intentos por recuperarlos, por lo que solicita que los bienes contenidos en el folio de baja con número 3014817 puedan ser desincorporados del patrimonio institucional.	
<b>Fundamento:</b> fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**17.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, la desincorporación de los bienes incluidos en el trámite de baja con número 3014817, que se encontraban bajo resguardo de la Doctora Araceli Cordero Zamora, código 2959848 del Departamento de Salud Poblacional, quien lamentablemente falleció el 22 de junio de 2024.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

<b>Oficio:</b> número CG/1029/2025	<b>Fecha:</b> 13 de mayo de 2025
<b>Solicita:</b> Contraloría General	
<b>Asunto:</b> PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS, CORRESPONDIENTES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite los Estados Financieros de cada una de las Entidades Productivas, correspondientes al período de enero a diciembre de 2024.	
<b>Fundamento:</b> Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículos 112 del Estatuto General y 51 fracción VII del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. Artículo 112 del Estatuto General: Serán atribuciones y funciones de la Contraloría General las establecidas en el Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. 51 fracción VII del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Son funciones del Jefe de la Unidad de Auditoría a la Administración General y Empresas Universitarias: VII. Revisar los estados financieros emitidos por las Empresas Universitarias, formulando el análisis y la interpretación de los mismos, a fin de emitir y turnar a las instancias competentes la opinión correspondiente.	

**18.1. ACUERDO.** Se tiene por recibida la información presentada por la Contraloría General, relacionada con los Estados Financieros de cada una de las Entidades Productivas, correspondientes al período de enero a diciembre de 2024.

19.

<b>Oficio:</b> número CG/1050/2025	<b>Fecha:</b> 16 de mayo de 2025
<b>Solicita:</b> Contraloría General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría al cumplimiento financiero a los recursos federales recibidos y ejercidos del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 011/2025. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

**19.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos que no resultaron observaciones que hacer constar.

**19.2. ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/312/2025-OR	<b>Fecha:</b> 07 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCHO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/156/2025, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0284/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 08 (ocho) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicados al interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y vigencia del 01 de abril al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**20.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 08 (ocho) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicados al interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y con vigencia del 01 de abril al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

21.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/246/2025-OR	<b>Fecha:</b> 20 de marzo de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite el diverso No. SVDE/127/2025, turnado por el Lic. Andrés López Díaz, el entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien envía solicitud para la autorización de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (renovación) con la empresa BIMBO, S.A. de C.V., de 83 huellas de máquinas vending con medida estándar 1 m2, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> <u>numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</u> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**21.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (renovación) con la empresa BIMBO, S.A. de C.V., de 83 huellas de máquinas vending con medida estándar de 1 M2, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

**21.2. ACUERDO.** De conformidad a las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, se instruye a la Oficina de la Abogacía General, a realizar el estudio y análisis de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible para promover el cumplimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo dentro de los planteles Universitarios, así como demás normativa relacionada con el fomento de estilos de vida saludable que expidan las autoridades en la materia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/251/2025-OR	<b>Fecha:</b> 21 de marzo de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite el diverso No. SVDE/137/2025, turnado por el Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien envía solicitud para la autorización de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de Snack, ubicado al interior del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**22.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de snack, ubicado al interior del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

23.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/159/2025-OR	<b>Fecha:</b> 25 de febrero de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización de 02 (dos) Contratos de Arrendamiento (Nuevos), con giro de papelería, con distintas ubicaciones y vigencias.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**23.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la elaboración de 02 (dos) Contratos de Arrendamiento (Nuevos), con giro de papelería, con distintas ubicaciones y vigencias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

24.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/384/2024-OR	<b>Fecha:</b> 03 de marzo de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/206/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0466/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con giro de Restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	
<b>Fundamento:</b> <u>numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</u> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**24.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con giro de Restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/611/2024-OR	<b>Fecha:</b> 03 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/328/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0738/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con giro de restaurante, ubicado dentro del Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con vigencia del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**25.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con giro de restaurante, ubicado dentro del Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con vigencia del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

26.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/612/2024-OR	<b>Fecha:</b> 03 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/329/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0739/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 17 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**26.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 17 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

27.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/665/2024-OR	<b>Fecha:</b> 08 de agosto de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/359/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0928/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovaciones), con distintos giros, ubicaciones y vigencias; descritos en el formato anexo F-SCA-N-01.	
<b>Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</b> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**27.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicaciones y vigencias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgaron el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionará durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/709/2024-OR	<b>Fecha:</b> 20 de agosto de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/380/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien solicita autorización para efectuar un Convenio Modificadorio al contrato de arrendamiento CGSAIT/CUCEA-SVDE-6282/2023, celebrado con la empresa AGRO INYECCION DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2026. Al respecto, es importante señalar que la empresa tiene interés en arrendar el espacio denominado Nave Industrial No. 16 al interior del Parque Industrial Los Belenes, sin embargo; están próximos a desocupar la Nave No. 19, la cual es parte del contrato de arrendamiento, así como las naves No. 1 y 2. Ahora bien, las condiciones y detalles de la negociación a considerar en dicho convenio, se presentan en los consecutivos que se adjuntan al presente. Por lo que, solicita autorización que permita efectuar este convenio.	

**28.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de un Convenio Modificadorio al contrato de arrendamiento CGSAIT/CUCEA-SVDE-6282/2023, celebrado con la empresa "Agro Inyección de Occidente", S.A. de C.V., con vigencia del 01 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2026, en el espacio denominado Nave Industrial No. 16 al interior del Parque Industrial Los Belenes, en sustitución de la nave 19, en los términos establecidos en su propuesta.

29.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/817/2024-OR	<b>Fecha:</b> 17 de septiembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/424/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1176/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 04 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y espacios que conforman la Red Universitaria, descritos en el formato anexo F-SCA-N-01, con vigencias varias.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**29.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 04 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y espacios que conforman la Red Universitaria con vigencias varias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

30.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/883/2024-OR	<b>Fecha:</b> 08 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 7 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/452/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1226/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 07 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicaciones y vigencias.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**30.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 07 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicaciones y vigencias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/882/2024-OR	<b>Fecha:</b> 08 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/443/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1205/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 04 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicaciones y vigencias.	

**Fundamento:** numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".

**31.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 04 contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros, ubicaciones y vigencias, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

32.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/893/2024-OR	<b>Fecha:</b> 15 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/459/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1230/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 contrato de arrendamiento (nuevo), con Grupo Industrial Ambar, S.A. de C.V., Administrador General Único el C. Antonio Barquet Ojeda, respecto del espacio conocido como Nave Industrial número 19 con una superficie de 843.26 m <sup>2</sup> , dentro de las instalaciones del Parque Industrial que administra la Entidad Productiva Operadora de Servicios Integrales (Calle 2), ubicada en la Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, interior 19, Colonia Industrial Belenes, en Zapopan, Jalisco; para uso de oficinas y almacén, con vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 30 de octubre de 2025 (1 año); el monto de la renta será de \$84,326.00 más IVA, mensuales. Costo por metro cuadrado será de \$100.00.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**32.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 contrato de arrendamiento (nuevo), con Grupo Industrial Ambar, S.A. de C.V., por conducto del C. Antonio Barquet Ojeda, Administrador General Único, respecto del espacio conocido como Nave Industrial número 19, con una superficie de 843.26 m<sup>2</sup>, dentro de las instalaciones del Parque Industrial que administra la Entidad Productiva Operadora de Servicios Integrales (Calle 2), ubicada en la Calle Ing. Hugo Vázquez Reyes No. 39, interior 19, Colonia Industrial Belenes, en Zapopan, Jalisco; para uso de oficinas y almacén, con vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 30 de octubre de 2025 (1 año); el monto de la renta será de \$84,326.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con un costo por metro cuadrado será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de un tanto de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

33.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/933/2024-OR	<b>Fecha:</b> 23 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/470/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1249/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de snack, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 2 y vigencia del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**33.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de snack, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 2 y vigencia del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

34.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/934/2024-OR	<b>Fecha:</b> 23 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/471/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1250/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de Snack, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**34.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de snack, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

35.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/944/2024-OR	<b>Fecha:</b> 24 de octubre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/472/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1260/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**35.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) Contrato de Arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025, considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

36.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/986/2024-OR	<b>Fecha:</b> 14 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/499/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1312/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior del Módulo Pino Suárez, de la de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, con vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> <u>numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</u> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**36.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado al interior del Módulo Pino Suárez, de la de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, con vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

37.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1019/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 03 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/515/2024, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1368/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en diversos puntos al interior de la Red Universitaria y vigencias varias.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**37.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en diversos puntos al interior de la Red Universitaria y vigencias varias, considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

38.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1020/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/516/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1378/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovaciones), con distintos giros y ubicaciones y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**38.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (renovaciones), con distintos giros y ubicaciones y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las recomendaciones siguientes: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

39.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1027/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/531/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1391/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la renovación de 03 (tres) Contratos de Arrendamiento (renovaciones) con giro de snack, ubicados al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**39.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 03 (tres) Contratos de Arrendamiento (renovaciones) con giro de Snack, ubicados al interior de la Escuela Preparatoria No. 22 y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

40.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1025/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/524/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1372/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la renovación del Contrato de Arrendamiento con la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Pabellón.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**40.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la renovación del Contrato de Arrendamiento con la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Pabellón, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

41.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1024/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/523/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1373/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Ex-Gasolinera, para uso de estacionamiento privado de vehículos oficiales y patio de maniobras.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

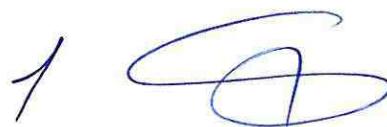
## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**41.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Ex-Gasolinera, para uso de estacionamiento privado de vehículos oficiales y patio de maniobras, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

42.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1023/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/522/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1374/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Foros Masivos.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**42.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Foros Masivos, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

43.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1022/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/521/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1375/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Nave Industrial número 50 A, Nave Industrial número 17 y espacio conocido como estacionamiento de Calle 2 (80 cajones), como estacionamiento de vehículos oficiales y de empleados.	
<b>Fundamento:</b> <u>numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</u> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**43.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Municipio de Zapopan, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; respecto del espacio conocido como Nave Industrial número 50 A, Nave Industrial número 17 y espacio conocido como estacionamiento de Calle 2 (80 cajones), como estacionamiento de vehículos oficiales y de empleados, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

44.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1021/2024-OR	<b>Fecha:</b> 26 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/520/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1376/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con el C. Carlos Arriola Esqueda, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, respecto del predio identificado como canchas de futbol el cual consta de 03 (tres) canchas y se localiza a un costado de las canchas de pádel, ubicadas en la Av. Enrique Díaz de León No. 882, en la colonia Industrial Los Belenes.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.** 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".

**44.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con el C. Carlos Arriola Esqueda, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, respecto del predio identificado como canchas de futbol el cual consta de 03 (tres) canchas y se localiza a un costado de las canchas de pádel, ubicadas en la Av. Enrique Díaz de León No. 882, en la colonia Industrial Los Belenes, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de un tanto de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

45.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/1083/2024-OR	<b>Fecha:</b> 11 de diciembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/549/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/1429/2024, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de Contrato de arrendamiento nuevo con ENERGY SITE, S.A. DE C.V., respecto al espacio conocido como Bodega número 59 ubicado en la calle Ing. Hugo Vázquez Reyes, no. 39, interior 59, colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco; dicho espacio será utilizado para Oficinas Administrativas y Almacén de Materiales y Equipo con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El monto de la renta será de \$9,250.00 más IVA mensuales.	
<b>Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</b> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

Página 30 de 57

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**45.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de Contrato de arrendamiento nuevo con ENERGY SITE, S.A. DE C.V., respecto al espacio conocido como Bodega número 59 ubicado en la calle Ing. Hugo Vázquez Reyes, no. 39, interior 59, Colonia Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco; dicho espacio será utilizado para oficinas administrativas y almacén de materiales y equipo, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de un tanto de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

**46.**

<b>Oficio:</b> número CUCEA/976/2024-OR	<b>Fecha:</b> 08 de noviembre de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna en alcance al diverso No. SVDE/502/2024, signado por el Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien solicita autorización del contrato de arrendamiento con la empresa "AMECAR, A.C. comercialmente conocida como "CARLS JR", para la instalación de un punto de venta donde se lleve a cabo la comercialización de productos, al interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex; con una vigencia 04 de noviembre de 2024 al 03 de noviembre de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12. 2En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**46.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración del contrato de arrendamiento con la empresa "AMECAR", A.C., comercialmente conocida como "CARLS JR", para la instalación de un punto de venta donde se lleve a cabo la comercialización de productos, al interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex; con una vigencia 04 de noviembre de 2024 al 03 de noviembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

47.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/179/2023-OR	<b>Fecha:</b> 01 de marzo de 2023
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/0152/2023, del Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0384/2023, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita autorización para la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicados en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 21, con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**47.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicados en las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 21, con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

48.

<b>Oficio:</b> número CGEDC/701/2025	<b>Fecha:</b> 09 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, entonces Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, quien turna el diverso No. TD/228/2025, emitido por la Dirección del Centro Cultural Diana perteneciente a dicha Coordinación, en el cual se solicita autorización para celebrar el contrato de "arrendamiento de los espacios destinados para la venta de Alimentos y Bebidas ubicados en Lobby Principal, Plazoleta Exterior, Luneta Alta y Baja, Balcón Primero y Segundo, en los eventos públicos y privados que se lleven a cabo en el Centro Cultural Diana", con el Sr. Rey Jesús Olmedo Martínez, por el periodo que comprende del 01 de abril al 31 de mayo de 2025.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**48.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la elaboración de contrato de arrendamiento de los espacios destinados para la venta de alimentos y bebidas ubicados en lobby principal, plazoleta exterior, luneta alta y baja, balcón primero y segundo, en los eventos públicos y privados que se lleven a cabo en el Centro Cultural Diana, con el Sr. Rey Jesús Olmedo Martínez, por el periodo que comprende del 01 de abril al 31 de mayo de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

49.

<b>Oficio:</b> número CGEDC/702/2025	<b>Fecha:</b> 09 de abril de 2025
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.</b> La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, entonces Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, quien turna el diverso No. TD/230/2025, emitido por la Dirección del Centro Cultural Diana perteneciente a dicha Coordinación, en el cual se solicita autorización para celebrar el contrato de "arrendamiento del espacio destinado para cafetería que se encuentra ubicada en la explanada exterior de las instalaciones del Centro Cultural Diana", por el periodo que comprende del 01 al 31 de mayo del 2025, con la Sra. Eva Liliana Franco Ramos.	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**49.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la elaboración de contrato de arrendamiento del espacio destinado para cafetería que se encuentra ubicada en la explanada exterior de las instalaciones del Centro Cultural Diana, por el periodo que comprende del 01 al 31 de mayo del 2025, con la Sra. Eva Liliana Franco Ramos, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

50.

Oficio: número CGSU/563/2024	Fecha: 10 de julio de 2024
Solicita: Coordinador General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS.</b> El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, informa que cuenta con 15 contratos de prestación de servicios, observados por haber sido contratados en doble modalidad, honorarios puros y asimilados a salarios sin relación laboral. Asimismo, menciona que dicha situación se derivó a raíz de que durante los meses de enero y febrero de 2023, los beneficiarios recibían ingresos de otros patrones. Sin embargo, a partir de la revisión que se realizó en marzo del mismo año, se detectó que ya no cumplían con las condiciones para mantenerse en la modalidad de Honorarios Puros y fueron reclasificados a la modalidad de Asimilados a Salarios sin Relación Laboral. Es por esto que, solicita que puedan ser validados en la instancia correspondiente, y con ello dar cumplimiento a la comprobación del recurso ejercido de los meses enero, febrero, mayo, junio y julio de 2023.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**50.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, acreditar ante la Dirección de Finanzas 15 contratos de prestación de servicios de las siguientes personas:

Nombre	Vigencia	Monto
José Alberto Avelar López	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 15,466.68
Giovanni Antonio Bañuelos Olivares	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Álvaro Arnoldo Blanco Fernández	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Omar Alejandro Capuchino Morales	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 36,000.00
Oswaldo Carrillo Rivera	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 36,000.00
Javier González Ruvalcaba	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 36,000.00
Eduardo Fabián Lillingston García	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 40,000.00
Miguel Ángel López Reyes	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 10,311.12
Sayra Nataly Muñoz Rodríguez	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Cuahtémoc Rigoberto Oregel Leja	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 40,000.00
Cristian Rabago Vargas	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Martha Eva Salazar Flores	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Jessy Salvador Sánchez González	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 10,311.12
Raúl de Jesús Velázquez Penilla	01 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	\$ 20,622.22
Ulises Vleyra Barrera	01 de mayo al 31 de julio de 2023	\$ 15,517.24

**50.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para comprobar ante la Dirección de Finanzas 15 contratos de prestación de servicios, para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

51.

Oficio: número REC/SA/057/2024	Fecha: 30 de mayo de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE COMPROBACIONES.</b> La Dra. Graciela Gudiño Cabrera, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, solicita autorización para la validación de varias comprobaciones de ejercicios anteriores marcadas como incidencias en el Sistema de Contabilidad Institucional AFIN. Menciona que, en resumen, a la información remitida los adeudos de ejercicios anteriores pendientes por comprobar, fue por la omisión en la elaboración de Contratos y que ascienden a la suma de \$2'424,667.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) para el ejercicio 2015 y \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2016. Por lo anterior, solicita autorización para validar las comprobaciones de ejercicios anteriores (2015 y 2016), señaladas como incidencias en el Sistema de Contabilidad Institucional AFIN; asimismo, menciona que dicha autorización es esencial para poder concluir financieramente ese proceso, ya que se trata de un hecho consumado.	

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara.

Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**51.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, acreditar ante la Dirección de Finanzas, 5 comprobaciones de ejercicios anteriores marcadas como incidencias en el Sistema de Contabilidad Institucional AFIN, que ascienden a la suma de \$2'424,667.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), del ejercicio 2015 y \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del ejercicio 2016.

**51.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General, el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, para acreditar ante la Dirección de Finanzas, 5 comprobaciones de ejercicios anteriores marcadas como incidencias en el Sistema de Contabilidad Institucional AFIN, que ascienden a la suma de \$2'424,667.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) para el ejercicio 2015 y \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2016, para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

52.

Oficio: número CGSU/564/2024	Fecha: 10 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, informa que dicha Coordinación General, no puede adjuntar el archivo digital denominado XML en el Sistema Contable Institucional (AFIN) al complemento de pago correspondiente, toda vez que, los beneficiarios actualmente presentan relación laboral con la Universidad de Guadalajara. Cabe mencionar que durante el periodo en el que fueron contratados no se encontraban en esta figura de contratación, por lo que describe los contratos que tienen en dicha situación:	

No.	Nombre	Vigencia del contrato	Monto
1	Daniel Gómez Aldrete	01 al 30 de noviembre de 2020	\$ 8,888.89
2	Eduardo Pinedo Ruan	01 al 30 de noviembre de 2020	\$ 8,888.89



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto solicita que dicha Coordinación General pueda adjuntar en el Sistema Contable Institucional (AFIN) el archivo digital XML según corresponda, para así poder cumplir con las comprobaciones del ejercicio fiscal 2020.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**52.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, 2 contratos de prestación de servicios de las siguientes personas:

No.	Nombre	Vigencia del contrato	Monto
1	Daniel Gómez Aldrete	01 al 30 de noviembre de 2020	\$ 8,888.89
2	Eduardo Pinedo Ruan	01 al 30 de noviembre de 2020	\$ 8,888.89

53.

**Oficio:** número CUCEI/REC/240/2024

**Fecha:** 09 de julio de 2024

**Solicita:** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR REEMBOLSO.** El Dr. Marco Antonio Perez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, hace mención del diverso No. CUCEI/REC/169/2024, en el cual se presenta un expediente relacionado con la visita del Doctor Pablo Daniel Cruces, Investigador del Instituto Argentino de Matemática "Adalberto P. Calderón" y del Instituto de Ingeniería Biomédica de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; quien fue invitado por el Departamento de Bioingeniería Traslacional a ofrecer la conferencia titulada "Tendencias Modernas de la electrocardiografía dinámica"; así como para el encuentro con un grupo de investigadores de dicho Centro Universitario, así lo explica la Dra. Rebeca del Carmen Romo Vázquez, Profesora Investigadora, Titular A Miembro del SNI, nivel II. Asimismo, se hace del conocimiento que los eventos antes mencionados se llevaron a cabo durante los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del año 2023; y los gastos que se generaron fueron pagados por la Dra. Romo Vázquez, los cuales suman un total de \$46,758.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) y estos se dividen en el costo del vuelo por un monto de \$45,568.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y costo de hospedaje por un monto de \$1,190.00 (MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); no obstante, lo anterior el reembolso no fue registrado en la contabilidad Institucional. Debido a lo anterior, se solicita autorización de pago por reembolso a la Dra. Romo Vázquez por la cantidad de \$46,758.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/ 100 M.N.), el cual se considera su aplicación al P3E 275784 de fondo 1.3.2 Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores de dicho Centro Universitario.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**53.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el pago del reembolso a la Dra. Rebeca del Carmen Romo Vázquez, Profesora Investigadora, Titular A Miembro del SNI, nivel II, por la cantidad de \$46,758.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/ 100 M.N.), con cargo al Proyecto 275784, del fondo 1.3.2, de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores de dicho Centro Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

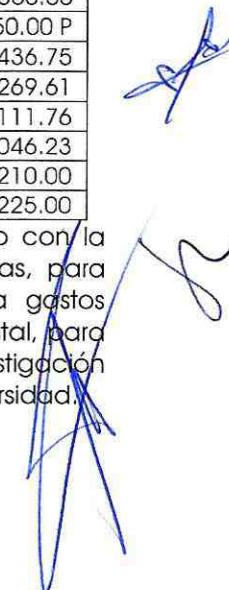
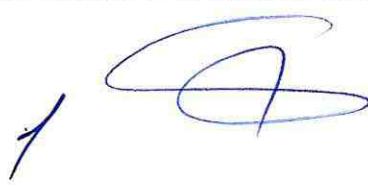
54.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/110/2022-OR	<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2022
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita que puedan ser validadas en la Dirección de Finanzas diversas comprobaciones de solicitudes correspondientes a gastos realizados en un año y que fueron pagados con recursos de otro ejercicio presupuestal.	
<b>Mediante oficio No. CUCEA/340/2024,</b> el entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remitió nuevamente la misma solicitud en razón de no tener respuesta a la solicitud anterior.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**54.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, acreditar ante la Dirección de Finanzas, las comprobaciones de las siguientes solicitudes correspondientes a gastos realizados en un año y que fueron pagados con recursos de otro ejercicio presupuestal, a saber:

Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo de Solicitud	Importe Total
2016	5908223	1.1.4.8.2	7420704	Vale	\$ 24,279.90
2017	7720222	1.1.2	8502638	Reposición	\$20,306.00
2017	7720222	1.1.2	8558432	Vale	\$1,000.00
2017	7720222	1.1.2	8558442	Vale	\$1,000.00
2017	7720222	1.1.2	8558453	Vale	\$1,000.00
2017	7720222	1.1.2	8558461	Vale	\$1,000.00
2017	7720222	1.1.2	8558466	Vale	\$1,000.00
2018	10652441	1.1.1.1	127941 83	Reposición	\$1,450.00 P
2018	10652441	1.1.1.1	12794267	Reposición	\$8,436.75
2018	10652441	1.1.1.1	12835232	Reposición	\$27,269.61
2018	10652441	1.1.1.1	12835317	Reposición	\$3,111.76
2019	13842364	1.1.2	14358216	Vale	\$30,046.23
2019	13842364	1.1.2	14608787	Reposición	\$24,210.00
2020	18427524	1.1.4.2	19191011	Recibo	\$61,225.00

**54.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para acreditar ante la Dirección de Finanzas, diversas solicitudes correspondientes a gastos realizados en un año y que fueron pagados con recursos de otro ejercicio presupuestal, para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

55.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/112/2022-OR	<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2022
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita que pueda ser validada la comprobación que se encuentra en la Dirección de Finanzas correspondiente al ejercicio 2014. Asimismo, el Mtro. Padilla Montes, menciona que lo anterior se debió a que no se hizo la retención de ISR a la factura por el servicio profesional como lo marca el artículo 106 de la Ley del ISR, además de que la solicitud se registró en AFIN de manera incorrecta por el monto de \$19,008.00, debiendo ser por \$16,704.00 como lo menciona la factura. Derivado de lo anterior, se registró de manera incorrecta la retención por el monto \$2,304.00 para ajustar el saldo y coincidiera con el monto a pagar en AFIN y el monto a pagar de la factura; además, no se hizo el enterito de impuestos ya que la factura no menciona dicha retención. Finalmente menciona que si se cuenta con el contrato por el servicio.	
<b>Mediante oficio No. CUCEA/344/2024,</b> el entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remitió nuevamente la misma solicitud en razón de no tener respuesta a la solicitud anterior.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**55.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, acreditar ante la Dirección de Finanzas, una factura en la cual no se hizo la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente, emitida por la cantidad de \$19,008.00, (DIECINUEVE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), debiendo ser por \$16,704.00, (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Curso de Maestría en Tecnologías de la Información", al proveedor Sergio Antonio Ellerbracke Roman.

56.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/111/2022-OR	<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2022																														
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas																															
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita que puedan ser validadas las comprobaciones que se encuentran en poder de la Dirección de Finanzas y que corresponden a los ejercicios 2013 y 2018. Lo anterior, debido a que no se cuenta con el contrato, como lo marca el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en su artículo 29Bis, de las solicitudes siguientes:																															
<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Bolsa</th><th>Fondo</th><th>Solicitud</th><th>Tipo</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>2013</td><td>519399</td><td>1.1.2</td><td>1260744</td><td>Compra</td><td>\$300,000.00</td></tr><tr><td>2018</td><td>12658644</td><td>1.1.4.5</td><td>12706461</td><td>Compra</td><td>\$457,200.00</td></tr><tr><td>2018</td><td>11594663</td><td>1.2.1.41</td><td>13072677</td><td>Compra</td><td>\$599,720.00</td></tr><tr><td>2018</td><td>10652441</td><td>1.1.1.1</td><td>13754976</td><td>Compra</td><td>\$668,603.12</td></tr></tbody></table>		Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo	Importe	2013	519399	1.1.2	1260744	Compra	\$300,000.00	2018	12658644	1.1.4.5	12706461	Compra	\$457,200.00	2018	11594663	1.2.1.41	13072677	Compra	\$599,720.00	2018	10652441	1.1.1.1	13754976	Compra	\$668,603.12
Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo	Importe																										
2013	519399	1.1.2	1260744	Compra	\$300,000.00																										
2018	12658644	1.1.4.5	12706461	Compra	\$457,200.00																										
2018	11594663	1.2.1.41	13072677	Compra	\$599,720.00																										
2018	10652441	1.1.1.1	13754976	Compra	\$668,603.12																										
<b>Mediante oficio No. CUCEA/343/2024,</b> el entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remitió nuevamente la misma solicitud en razón de no tener respuesta a la solicitud anterior.																															
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.																															



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**56.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, acreditar ante la Dirección de Finanzas, las comprobaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2018, a saber:

Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo	Importe
2013	519399	1.1.2	1260744	Compra	\$300,000.00
2018	12658644	1.1.4.5	12706461	Compra	\$457,200.00
2018	11594663	1.2.1.41	13072677	Compra	\$599,720.00
2018	10652441	1.1.1.1	13754976	Compra	\$668,603.12

**56.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para acreditar ante la Dirección de Finanzas, diversas solicitudes correspondientes a comprobaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2018, para que, en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

57.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/697/2023-OR	<b>Fecha:</b> 10 de agosto de 2023
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización para que puedan ser aceptadas las comprobaciones que se encuentran en poder de la Dirección de Finanzas mismas que corresponden a los años 2017 y 2018. Lo anterior, debido a que no se cuenta con el contrato de obra como lo marca el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 2, donde menciona que se consideran obras universitarias los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar. Cabe hacer mención, que si se cuenta con la orden de compra.	
<b>Mediante oficio No. CUCEA/345/2024,</b> el entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remitió nuevamente la misma solicitud en razón de no tener respuesta a la solicitud anterior.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**57.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, acreditar ante la Dirección de Finanzas, las comprobaciones correspondientes a los años 2017 y 2018, a saber:

Año	Bolsa	Proveedor	Importe
2017	979	Servicios Enga Ingeniería, S.C.	\$206,016.00
2018	7391997	Atelier BCM S.A. de C.V.	\$301,319.76
2018	11967211	José de Jesús Ramírez Mejía	\$222,477.43
2018	11967211	José de Jesús Ramírez Mejía	\$294,309.20
2018	11967211	Rueda Rosas José Basilio	\$307,996.60



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**57.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para validar ante la Dirección de Finanzas, diversas solicitudes correspondientes a comprobaciones correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, para que, en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

**58.**

<b>Oficio:</b> número VE/380/2025	<b>Fecha:</b> 18 de marzo de 2025
-----------------------------------	-----------------------------------

**Solicita:** La Coordinación General Académica y de Innovación

**Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.** El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el comunicado número CGAI/DIR/0336/2025, de la Dra. María Esther Avelar Álvarez, entonces Coordinadora General Académica y de Innovación, quien solicita autorización para que la Dirección de Finanzas tenga por comprobados los recursos que amparan 8 CFDI.

1. Estudiantes extranjeros de intercambio que remitieron por correo electrónico el CFDI con firma. En virtud de la distancia, la comunicación ha sido difícil y es costoso para ellos enviar un documento original desde su país.

Folio CFDI	Año	Bolsa	Solicitud	Monto	Paquete	Becario	Tipo de Beca
XE4858	2022	22056447	24209362	\$20,000.00	179876	Luis Miguel Morales García (egresado del posgrado del CUCSH, originario de Bogotá, Colombia).	ESACIES 2022 B
XE4918	2023	24694062	25377356	\$40,000.00	201612	Maximiliano Ríos Ezequiel (estudiante de intercambio de la Universidad Nacional de Quilmes en Argentina).	Reciprocidad PILA 2023-A
XE5278	2023	24694062	26748840	\$40,000.00	201628	Camila Bergel (estudiante de intercambio de la Universidad de Córdoba, 2023 Argentina).	Reciprocidad Nacional
<b>Suma</b>						<b>\$100,000.00</b>	

2. Estudiantes de la U de G que durante 2022 fueron beneficiados con apoyo económico para realizar una acción de intercambio y que a la fecha no ha sido posible localizar para recabar su firma:

Folio CFDI	Año	Bolsa	Solicitud	Monto	Paquete	Becario	Tipo de Beca
XE4462	2022	22009841	23110134	\$35,000.00	164003	Tranklinio Tulo Queiroz de Freitas (CUCSH estudiante Inactivo desde el 28 de marzo de 2023, se informa que el estudiante es de origen brasileño y en el año siguiente al terminar los créditos se fue a vivir a Canadá)	ESACIES presencial 2022 A
XE4468	2022	22056447	23110136	\$55,000.00	164004	Abraham Tamayo Martínez (CUCEA estudiante egresado, estatus reportado desde el 22 de junio de 2021)	ESACIES presencial 2022 A
XE4400	2022	22056447	23109959	\$20,000.00	163998	Andoni Bello Lanestosa (CUCSH estudiante egresado, estatus registrado desde el 18 de agosto de 2022)	ESACIES presencial
XE4503	2022	22056447	23242790	\$20,800.00	164014	Alexa Navarro Campos (CUCEA estudiante con baja por artículo 35, estatus reportado desde el 26 de mayo de 2023)	ESACIES ISIT FLE 2022 A
XE4673	2022	22056447	24130691	\$60,000.00	179840	Estefanía del Carmen Alfaro Agüero (actualmente en servicio social, CUCSH).	AMES 2022 B
<b>Suma</b>						<b>\$190,800.00</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**58.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General Académica y de Innovación, a acreditar ante la Dirección de Finanzas 8 CFDI, de acuerdo a lo siguiente:

Estudiantes extranjeros de intercambio que remitieron por correo electrónico el CFDI con firma:

Folio CFDI	Año	Bolsa	Solicitud	Monto	Paquete	Becario	Tipo de Beca
XE4858	2022	22056447	24209362	\$20,000.00	179876	Luis Miguel Morales García (egresado del posgrado del CUCSH, originario de Bogotá, Colombia).	ESACIES 2022 B
XE4918	2023	24694062	25377356	\$40,000.00	201612	Maximiliano Ríos Ezequiel (estudiante de intercambio de la Universidad Nacional de Quilmes en Argentina).	Reciprocidad PILA 2023-A
XE5278	2023	24694062	26748840	\$40,000.00	201628	Camila Bergel (estudiante de intercambio de la Universidad de Córdoba, 2023 Argentina).	Reciprocidad Nacional
Suma				\$100,000.00			

Estudiantes de la U de G que durante 2022, que fueron beneficiados con apoyo económico para realizar una acción de intercambio y que a la fecha no ha sido posible localizar para recabar su firma:

Folio CFDI	Año	Bolsa	Solicitud	Monto	Paquete	Becario	Tipo de Beca
XE4462	2022	22009841	23110134	\$35,000.00	164003	Franklin Túlio Queiroz de Freitas (CUCSH estudiante inactivo desde el 28 de marzo de 2023, se informa que el estudiante es de origen brasileño y en el año siguiente al terminar los créditos se fue a vivir a Canadá)	ESACIES presencial 2022 A
XE4468	2022	22056447	23110136	\$55,000.00	164004	Abraham Tamayo Martínez (CUCSA estudiante egresado, estatus reportado desde el 22 de junio de 2021)	ESACIES presencial 2022 A
XE4400	2022	22056447	23109959	\$20,000.00	163998	Andoni Bello Lanestosa (CUCSH estudiante egresado, estatus registrado desde el 18 de agosto de 2022)	ESACIES presencial
XE4503	2022	22056447	23242790	\$20,800.00	164014	Alexa Navarro Campos (CUCSA estudiante con baja por artículo 35, estatus reportado desde el 26 de mayo de 2023)	ESACIES ISIT FLE 2022 A
XE4673	2022	22056447	24130691	\$60,000.00	179840	Estefanía del Carmen Alfaro Agüero (actualmente en servicio social, CUCSH)	AMES 2022 B
Suma				\$190,800.00			



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**58.2. ACUERDO.** Túrvese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización a la Coordinación General Académica y de Innovación, para validar ante la Dirección de Finanzas, 8 CFDI, de estudiantes extranjeros de intercambio que remitieron por correo electrónico el CFDI con firma y de estudiantes de la U de G que durante 2022, que fueron beneficiados con apoyo económico para realizar una acción de intercambio y que a la fecha no ha sido posible localizarlos para recabar su firma; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

59.

<b>Oficio:</b> número REC/0344/2024	<b>Fecha:</b> 23 de abril de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Dr. Francisco Javier González Madariaga, entonces Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que la Mtra. Alejandra Arreola Gil, colaboró en la Maestría en Estudios de Literacidad en el diseño instruccional de la unidad de aprendizaje denominada: "Seminario de Investigación y Creación I", para lo cual se establecieron dos contratos de honorarios por servicios profesionales (honorarios puros) por un monto de \$12,931.03 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado cada uno, por los periodos comprendidos del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre, ambos del año 2023, es importante señalar que se realizaron las retenciones de conformidad a la normatividad fiscal y universitaria vigente. Asimismo, menciona que en la Oficina de la Abogacía General de la Universidad de Guadalajara, negaron la expedición de los contratos antes señalados en razón de que la prestadora del servicio ya había prestado servicios en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a través de la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios Sin Relación Laboral en los meses de mayo a julio de 2023, contraponiendo las reglas de contratación que la institución fijó, ya que no es posible la contratación de un prestador en dos modalidades de contratación diferentes durante el mismo ejercicio presupuestal. Por lo anterior, solicita autorización para que la Dirección de Finanzas acepte la comprobación de estas erogaciones sin la emisión del instrumento jurídico correspondiente, o en su defecto, que se autoriza a la Oficina de la Abogacía General emita los contratos correspondientes.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**59.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos de honorarios por servicios profesionales (honorarios puros) por un monto de \$12,931.03 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de cada uno, por los periodos comprendidos del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre, ambos del año 2023, a nombre de la Mtra. Alejandra Arreola Gil.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**59.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos de honorarios por servicios profesionales (honorarios puros) por un monto de \$12,931.03 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de cada uno, por los períodos comprendidos del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre, ambos del año 2023, a nombre de la Mtra. Alejandra Arreola Gil, para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

60.

<b>Oficio:</b> número CGSU/1067/2024	<b>Fecha:</b> 05 de septiembre de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Osvaldo Flores López, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, quien por instrucciones del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita autorización para comprobar la solicitud 26501061, ante la Dirección de Finanzas, por un monto de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, debido a que los comprobantes incluidos correspondían a otra solicitud del mismo monto, a la cuál por error se aplicó un reintegro de recursos que debía ser aplicado a la solicitud anteriormente mencionada.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**60.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud 26501061, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debido a que los comprobantes incluidos correspondían a otra solicitud del mismo monto, a la cuál por error se aplicó un reintegro de recursos que debía ser aplicado a la solicitud anteriormente mencionada.

**60.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud 26501061, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para que, en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

61.

<b>Oficio:</b> número CGSU/1073/2024	<b>Fecha:</b> 05 de septiembre de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Osvaldo Flores López, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, quien por instrucciones del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita autorización para comprobar la solicitud 17969096, de ejercicios anteriores ante la Dirección de Finanzas, por un monto de \$85,000.01 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N), por motivo que no fue timbrado el CFDI CD366A27-468B-4CF6-8317-9EA734889F0B, en su momento por omisión del proveedor "Piscinas de Vallarta" S de RL de CV, posteriormente es emitida con fecha actual conforme a los sistemas de facturación del SAT.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**61.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud 17969096, del proveedor "Piscinas de Vallarta" S de RL de CV, por un monto de \$85,000.01 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N), por motivo de que en su momento no fue timbrado el CFDI CD366A27-468B-4CF6-8317-9EA734889F0B.

**61.2. ACUERDO.** Túrvase a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud 17969096, del proveedor "Piscinas de Vallarta" S de RL de CV, por la cantidad de \$85,000.01 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N); para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

62.

<b>Oficio:</b> número CGSU/1074/2024	<b>Fecha:</b> 05 de septiembre de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Osvaldo Flores López, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, quien por instrucciones del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita sean autorizadas las comprobaciones de vales de ejercicios anteriores ante la Dirección de Finanzas, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por un monto de \$71,792.97 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M. N.).	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**62.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$71,792.97 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Solicitud	Tipo Documento	Concepto	Importe	Año	Fndi	Fondo	Proyecto	Bolsa
16573836	Vale	Gastos de la Coordinación	12,039.60	2019	13762283	1.1.1.3	13762246634	13775181
17124043	Recibo	Instructor de Box Mes de Enero	6,000.00	2020	16856918	1.1.2	252647	16907825
19235760	Vale	Gastos de la Coordinación	12,000.00	2020	16856916	1.1.9.3	255932	18901725
18324733	Vale		4,991.28	2020	16856916	1.1.1.3	252250	16908082
24471523	Vale		5,960.15	2022	21979909	1.1.1.3	263772	21998284
24471260	Vale		6,810.22	2022	21979911	1.1.2	265889	21984077
27515878	Vale		2,352.00	2023	24642802	1.1.2	268967	246592540
27309626	Vale		8,953.50	2023	24642802	1.1.2	271688	24659240
27515825	Vale		2,200.00	2023	24642802	1.1.2	271978	24659240
27494382	Vale		7,986.22	2023	24642796	1.1.1.3	268628	24691689
25838759	Vale	Visita al Centro Universitario de Los Altos	2,500.00	2023	24642796	1.1.1.3	268628	24691689

**62.2. ACUERDO.** Túnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$71,792.97 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.); para que en conjunto con la Oficina de la Abogada General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

63.

<b>Oficio:</b> número CUCSH/R/220/2024	<b>Fecha:</b> 08 de noviembre de 2024															
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades																
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DOS CONTRATOS DE HONORARIOS.</b> El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la aprobación de dos contratos por honorarios puros del 2023, dado que ambos fueron rechazados por no cumplir con la modalidad indicada en los recientes lineamientos, relacionados a continuación:																
<table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Nombre</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Término</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Alexis Missael Vizcaíno Quitarte</td><td>01/06/2023</td><td>30/06/2023</td><td>\$ 34,479.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el 16% de IVA</td></tr><tr><td>2</td><td>Alexis Missael Vizcaíno Quitarte</td><td>01/07/2023</td><td>31/07/2023</td><td>\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% de IVA</td></tr></tbody></table>		No.	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto	1	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/06/2023	30/06/2023	\$ 34,479.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el 16% de IVA	2	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/07/2023	31/07/2023	\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% de IVA
No.	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto												
1	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/06/2023	30/06/2023	\$ 34,479.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el 16% de IVA												
2	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/07/2023	31/07/2023	\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% de IVA												
<p>Lo anterior, debido a que el prestador de servicios tuvo un contrato asimilable sin relación laboral en el CUCS, y después de finalizar esa relación laboral en esa Dependencia, se elaboró un contrato por honorarios puros en este Centro.</p>																
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.																

**63.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos por honorarios puros del 2023, a saber:

No.	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto
1	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/06/2023	30/06/2023	\$ 34,479.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el 16% de IVA
2	Alexis Missael Vizcaíno Quitarte	01/07/2023	31/07/2023	\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% de IVA

**63.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos por honorarios puros del 2023 a nombre del C. Alexis Missael Vizcaíno Quitarte; para que, en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

64.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/012/2025-OR	<b>Fecha:</b> 09 de enero de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita pueda ser aceptada la comprobación que se encuentra en poder de la Dirección de Finanzas misma que corresponde al ejercicio 2018. Lo anterior, debido a que no se cuenta con el Dictamen de becas o documento equivalente que designe a los beneficiarios para recibir un apoyo económico como lo marca la VR/CIRCULAR/11/2018, de fecha 09 de julio de 2018, antes VR/CIRCULAR/04/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, así también, se elaboró como solicitud tipo vale debiendo ser solicitud de beca.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**64.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud 11890937, por la cantidad de \$129,260.87 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.), a saber:

Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo de Solicitud	Monto	Reintegro	Monto Factura
2018	10652441	1.1.1.1	11890937	Vale	\$140,000.00	\$10,739.13	\$129,260.87

**64.2. ACUERDO.** Túrvase a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para acreditar ante la Dirección de Finanzas, una comprobación correspondiente al ejercicio 2018; en razón de que no se cuenta con el Dictamen de becas o documento equivalente que designe a los beneficiarios para recibir un apoyo económico; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

65.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/546/2024-OR	<b>Fecha:</b> 14 de junio de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE FACTURA.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización del reembolso de una factura correspondiente a la compra de insumos requeridos para actividades de protocolo de dicho Centro Universitario. Lo anterior, debido a que el pago fue realizado mediante efectivo, debiendo ser con tarjeta de débito o crédito de acuerdo a lo establecido en la norma 2.4 de los "Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 párrafo siete". Proveedor: Nueva Walmart de México; No. de factura ICAIK464645; del 24/04/2024; por la cantidad de \$2,918.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**65. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, el reembolso de una factura del Proveedor "Nueva Walmart de México"; No. de factura ICAIK464645, por la cantidad de \$2,918.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.

66.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/621/2024-OR	<b>Fecha:</b> 04 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE DOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita pueda ser autorizada la firma de dos contratos de prestación de servicios por honorarios puros a nombre de las prestadoras Alma Araceli García Ruvalcaba y Haydee Araceli García López, esto debido a que dichos contratos fueron devueltos por parte del Abogado General sin validación y sin firma, con la observación de que ya contaban previamente con un trámite de Contrato de Prestación de Servicios Asimilable a Salario sin Relación Laboral con otros Centros Universitarios. Asimismo, menciona que se desconocía que las prestadoras se encontraban realizando gestiones para ser contratadas por otra dependencia de la Red Universitaria; se precisa, además, que las mismas cumplieron cabalmente con lo estipulado, entregando el informe correspondiente de sus actividades.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**66.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos de prestación de servicios por honorarios puros a nombre de las prestadoras Alma Araceli García Ruvalcaba y Haydee Araceli García López, a saber:

No.	Prestador
1. Haydee Araceli García López	\$ 33,620.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.
2. Alma Araceli García Ruvalcaba	\$ 13,133.00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

**66.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, dos contratos de prestación de servicios por honorarios puros, a nombre de las prestadoras Alma Araceli García Ruvalcaba y Haydee Araceli García López; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

67.

<b>Oficio:</b> número CGSU/0127/2025	<b>Fecha:</b> 31 de enero de 2025
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita autorización para comprobar la cantidad de \$26'202,655.81 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), para poder concluir el compromiso de Seguridad Institucional 2019, que correspondería al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, a saber:	

- a) Adendum correspondiente al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2019, con la empresa Mega Internacional SA de CV y Centurión Alta Seguridad Privada SA de CV.
- b) Contrato de servicios de seguridad de la casa Guadalupe Zuno, por el periodo del 16 de mayo al 18 de septiembre del 2019, con la empresa Mega Internacional, SA de CV.
- c) Contrato de servicios de seguridad del inmueble que ocupa la Preparatoria Regional de Tequila y sus Módulos con periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con la empresa Mega Internacional SA de CV.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**67.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$26'202,655.81 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), correspondientes al adendum con las Empresas "Mega Internacional" S.A. de C.V. y "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., para poder concluir el compromiso de Seguridad Institucional 2019, que correspondería al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019; con la empresa "Mega Internacional", S.A. de C.V., para cubrir el compromiso de seguridad de la Casa Guadalupe Zuno, por el periodo del 16 de mayo al 18 de septiembre de 2019 y con la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., para el compromiso de seguridad de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila y sus Módulos, del periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

**67.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, el ejercicio de los siguientes recursos, realizado en administraciones anteriores: a) Adendum correspondiente al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2019, con la empresa Mega Internacional S.A de C.V y Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V. b) Contrato de servicios de seguridad de la casa Guadalupe Zuno, por el periodo del 16 de mayo al 18 de septiembre del 2019, con la empresa Mega Internacional, S.A de C.V. y c) Contrato de servicios de seguridad del inmueble que ocupa la Preparatoria Regional de Tequila y sus Módulos, con periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con la empresa Mega Internacional S.A de C.V.; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

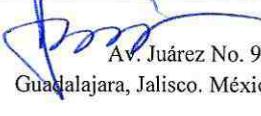
68.

<b>Oficio:</b> número CGSU/565/2024	<b>Fecha:</b> 10 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Coordinador General de Servicios a Universitarios	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN CONTRATO DE HONORARIOS.</b> El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, remite el diverso No. CGSU/CCF/DIR/770/2024, de la Dra. María Georgina Contreras de la Torre, Coordinadora de Cultura Física, quien informa que la Oficina de la Abogacía General, le realizó una observación relacionada con la contratación del C. Enrique Alfonso Hernández Valdés; se expone que el referido se encontraba desde el 2018 contratado en la modalidad de Honorarios Puros; sin embargo, a partir de haber suplido a otro académico que ingreso su renuncia en 2023 es cuando se ve afectado incurriendo en una doble modalidad de contratación, por la cantidad de \$9,422.23 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 M.N.).	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**68.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, a la Coordinación de Cultura Física adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, comprobar ante la Dirección de Finanzas, un contrato de honorarios a nombre del C. Enrique Alfonso Hernández Valdés, por la cantidad de \$9,422.23 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 M.N.).

**68.2. ACUERDO.** Túrvase a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, un contrato de honorarios a nombre del C. Enrique Alfonso Hernández Valdés, por la cantidad de \$9,422.23 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 M.N.); para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

69.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/652/2024-OR	<b>Fecha:</b> 15 de julio de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE DOS FACTURAS.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita se pueda realizar el reembolso de dos facturas correspondientes a consumos de alimentos necesarios para dar cumplimiento a las actividades de la Secretaría Administrativa en los eventos que realiza dicho Centro Universitario. Lo anterior, en razón de que los consumos fueron pagados en efectivo debiendo ser con tarjeta de débito o crédito de acuerdo a lo establecido en la norma 2.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, párrafo siete.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	
 A. V. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12 Tel. Dir. 3134 2243 <a href="http://www.hceu.udg.mx">www.hceu.udg.mx</a>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**69.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, el reembolso de dos facturas correspondientes a consumos de alimentos, a saber:

Factura	Proveedor	Fecha	Monto	Motivo
1376	Lorena Rivera Jiménez	21/06/2024	\$2,742.53	Mayor a \$2,000.00 pagada en efectivo
22BBD3D3-CE6B-44B-A18B-532616D28490	Jorge González Padilla	31/05/2024	\$3,675.00	Mayor a \$2,000.00 pagada en efectivo. No se cuenta con el ticket de consumo.

70.

<b>Oficio:</b> número RCUSUR/227/2024	<b>Fecha:</b> 27 de mayo de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario del Sur	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Dr. José Guadalupe Salazar Estrada, entonces Rector del Centro Universitario del Sur, solicita autorización de la comprobación de las solicitudes tipo compra y compra subsidio PA de los años 2022 y 2023, debido a que las erogaciones se realizaron por anticipado y se registraron en los módulos de compra, sin ser los tipos de solicitud idóneos para la captura de erogaciones por concepto de gasolina. Además de que el egreso se devengó en su totalidad una vez que se realizaron todos los consumos de gasolina.	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**70.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario del Sur, a comprobar ante la Dirección de Finanzas las solicitudes tipo compra y compra subsidio PA de los años 2022 y 2023, debido a que las erogaciones se realizaron por anticipado y se registraron en los módulos de compra, sin ser los tipos de solicitud idóneos para la captura de erogaciones por concepto de gasolina, por la cantidad de \$434,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**70.2. ACUERDO.** Túrvase a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario del Sur, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, las solicitudes tipo compra y compra subsidio PA de los años 2022 y 2023, por la cantidad de \$434,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

71.

<b>Oficio:</b> número CUA/REC/132/2024	<b>Fecha:</b> 08 de mayo de 2024
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de los Altos	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, entonces Rectora del Centro Universitario de los Altos, solicita autorización para que la Dirección de Finanzas, valide diversas comprobaciones correspondientes a solicitudes con cargo al presupuesto 2023, ya que fueron registradas en Sistema de Administración Financiera (AFIN) en el ejercicio 2024. Asimismo, menciona que, los expedientes están conformados con facturas 2023, las cuales cumplen con todos los requisitos fiscales, y no fueron cargados al AFIN por falta de información complementaria (Justificativas, evidencias, reintegros, autorizaciones de Contraloría).	

Página 51 de 57

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

- 71.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de los Altos, valide diversas comprobaciones correspondientes a solicitudes con cargo al presupuesto 2023, ya que fueron registradas en Sistema de Administración Financiera (AFIN) en el ejercicio 2024, por la cantidad de \$626,017.27 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.).
- 71.2. ACUERDO.** Túrñese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de los Altos, valide diversas comprobaciones, por la cantidad de \$626,017.27 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.); para que, en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

72.

<b>Oficio:</b> número CUCEI/REC/CFIN/056/2025	<b>Fecha:</b> 30 de enero de 2025
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE 16 CONTRATOS DE HONORARIOS.</b> El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita autorización para comprobar las solicitudes correspondientes al listado adjunto en el presente que corresponden al bloque de expedientes que presentan la incidencia "16 Contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales", en el contexto del proyecto de investigación CONACYT SENER 247006.	

**Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

- 72.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, 16 contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales, en el contexto del proyecto de investigación CONACYT SENER 247006", por la cantidad de \$903,339.71 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.).
- 72.2. ACUERDO.** Túrñese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, 16 Contrato de honorarios por la prestación de servicios profesionales", en el contexto del proyecto de investigación CONACYT SENER 247006"; por la cantidad de \$903,339.71 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

73.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/342/2024-OR	<b>Fecha:</b> 18 de abril de 2024					
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas						
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización para la validación ante la Dirección de Finanzas, de una comprobación correspondiente a un gasto realizado en el 2019, que fue pagado con recursos de otro ejercicio presupuestal.						
Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo de Solicitud	Importe Total	Comentario
2020	18427524	1.1.4.2	19191011	Recibo	\$61,225.00	Servicio realizado en el 2019 pagado con recursos 2020.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**73.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, acreditar ante la Dirección de Finanzas, una comprobación correspondiente a un gasto realizado en el 2019, que fue pagado con recursos de otro ejercicio presupuestal, a saber:

Año	Bolsa	Fondo	Solicitud	Tipo de Solicitud	Importe Total	Comentario
2020	18427524	1.1.4.2	19191011	Recibo	\$61,225.00	Servicio realizado en el 2019 pagado con recursos 2020.

**73.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, de una comprobación correspondiente a un gasto realizado en el 2019, que fue pagado con recursos de otro ejercicio presupuestal; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

74.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/SVDE/SURTC/367/2024	<b>Fecha:</b> 23 de abril de 2024
<b>Solicita:</b> Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, solicita autorización de validación de las siguientes comprobaciones de gasto correspondientes al ejercicio 2018, mismas que cuentan con las observaciones siguientes por parte de la Dirección de Finanzas, a saber:	
<ul style="list-style-type: none"><li>Reposición 11284545, por un monto de \$531.99, a nombre de Luis Miguel Castro Rodríguez, quien era el responsable del área NCC y quien solicitó la gestión de los recursos; sin embargo, se realizó la transferencia a nombre de Iván Manuel Carrillo Pérez, prestador de servicios profesionales y quien ejerció el recurso</li><li>Vale 11458533, por un monto de \$30,000.00 a nombre de Arnulfo Ávila Valdivia; sin embargo, el recurso solicitado se utilizó para comprobar los gastos por viáticos del Dr. Gabriel Torres Espinoza a la Ciudad de Las Vegas Nevada, con la finalidad de asistir a la feria anual National Association of Broadcasters NAB show.</li></ul>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**74.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, a acreditar ante la Dirección de Finanzas, comprobaciones de gasto correspondientes al ejercicio 2018, la reposición 11284545, por un monto de \$531.99 (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), a nombre del C. Luis Miguel Castro Rodríguez y el vale 11458533, por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a nombre del C. Arnulfo Ávila Valdivia.

**74.2. ACUERDO.** Túrvase a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, de una comprobación correspondiente a dos comprobaciones con Nos. 11284545, por la cantidad de \$531.99 (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), a nombre del C. Luis Miguel Castro Rodríguez y el vale 11458533, por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a nombre del C. Arnulfo Ávila Valdivia; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

75.

Oficio:	número CUCEA/SVDE/SURTC/368/2024	Fecha:	23 de abril de 2024
Solicita:	Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía		
Asunto:	<b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, solicita autorización para validar las siguientes comprobaciones de gasto correspondientes al ejercicio 2019, a los cuales les falta firma de la entonces apoderada legal Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, de la prestación de servicio de las siguientes personas:		
<b>Instrumento Jurídico</b>			
Prestación de servicio	Francisco Javier Bogarín Huerta	Vigencia/fecha de firma	22/05/2019 al 26/05/2019
Prestación de servicio	José Ramón Miquelajuregui Villegas	Vigencia/fecha de firma	01/07/2019 al 31/12/2019
Prestación de servicio	Ricardo Alfonso Mejía Rosas	Vigencia/fecha de firma	01/07/2019 al 31/07/2019
Asimismo, se hace mención que la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, no ha podido recabar las firmas de la entonces apoderada legal antes mencionada, por lo cual no ha sido posible concluir las comprobaciones correspondientes.			
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.			

**75.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, a acreditar ante la Dirección de Finanzas, comprobaciones de gasto correspondientes al ejercicio 2019, a saber:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Instrumento Jurídico	Contraparte	Vigencia/fecha de firma	Monto
Prestación de servicio	Francisco Javier Bogarín Huerta	22/05/2019 al 26/05/2019	\$ 13,900.00 (trece mil novecientos pesos 00/100 M.N., más el Impuesto al Valor Agregado (IVA),
Prestación de servicio	José Ramón Miquelajuregui Villegas	01/07/2019 al 31/12/2019	\$17,241.38 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mensuales.
Prestación de servicio	Ricardo Alfonso Mejía Rosas	01/07/2019 al 31/07/2019	\$13,200.00 (trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**75.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, para validar ante la Dirección de Finanzas, comprobaciones de gasto correspondientes al ejercicio 2019; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.

76.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/SVDE/SURTC/369/2024	<b>Fecha:</b> 23 de abril de 2024
<b>Solicita:</b> Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN.</b> El Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, solicita autorización para validar la siguiente comprobación de gasto correspondiente al ejercicio 2023, misma que cuenta con las observaciones siguientes por parte de la Dirección de Finanzas:	
<ul style="list-style-type: none"><li>Reposición 25781418, por un monto de \$25,242.92 a nombre de Rovoan Lupercio Méndez, donde se pagó durante el mes de marzo de 2023, la contratación de una protección extendida para el vehículo Toyota Prius modelo 2021, con número económico 1589, sin embargo, la Dirección de Finanzas la observa debido a que se comprometieron recursos del ejercicio inmediato siguiente, cabe mencionar que este tipo de pólizas no se venden anualmente, si no cada 3 años y se adquirió pensando en asegurar el buen funcionamiento del vehículo (defectos de fábrica), debido a que es un vehículo que se encuentra en uso constante por dicha dependencia.</li></ul>	
<b>Fundamento:</b> numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

**76.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, a acreditar ante la Dirección de Finanzas, una comprobación de gasto correspondiente al ejercicio 2023, con numero de reposición 25781418, por un monto de \$25,242.92 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), a nombre de Rovoan Lupercio Méndez.

**76.2. ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General el expediente completo relacionado con la autorización realizada al Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, para validar ante la Dirección de Finanzas, una comprobación de gasto correspondiente al ejercicio 2023, con numero de reposición 25781418, por un monto de \$25,242.92 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), a nombre de Rovoan Lupercio Méndez; para que en conjunto con la Oficina de la Abogacía General, realicen la investigación correspondiente en materia de responsabilidades por tratarse de recursos de la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

77.

<b>Oficio:</b> número CUCEA/297/2023-OR	<b>Fecha:</b> 28 de marzo de 2023
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.</b> El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/0175/2023, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien turna el oficio número OSI/0438/2023, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien refiere que mediante oficio IV/02/2020/335/II, fue autorizado un contrato de arrendamiento con pago en especie y giro de restaurante ubicado en el Módulo Tecalitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, a nombre del C. Roberto Ascención Delgadillo, con vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, derivado de un análisis de Estudio de Justipreciación realizado por la Operadora de Servicios Integrales, se considera que el monto establecido en la autorización es muy elevado; por lo anterior, solicita autorización de elaboración de 1 (un) convenio modificatorio con efectos retroactivos, que traslade la vigencia del contrato de arrendamiento con pago en especie, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 a 30 de abril del 2025, con la finalidad de que el arrendatario C. Roberto Ascención Delgadillo, recupere parte de la inversión realizada en el restaurante de dicho Módulo.	
<b>Fundamento:</b> <b>numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.</b> 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

**77.1. ACUERDO.** De conformidad a las opiniones vertidas por el Comité de Apoyo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se informa que NO es posible autorizar dicha petición, en razón de que el periodo del contrato que se señala del 01 enero 2020 al 31 diciembre 2021, ha concluido y que las rentas convenidas ya han sido amortizadas.

## 78. Asuntos Varios

78.1

<b>Oficio:</b> número RG/862/2025	<b>Fecha:</b> 24 de mayo de 2025	
<b>Solicita:</b> Dirección de Finanzas		
<b>Asunto:</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO TEMPORAL PARA CUBRIR COMPROMISOS INELUDIBLES Y PAGO DE NÓMINA.</b> La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso número VE/679/2025-BIS 1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/2479/2025, suscrito por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, a través del cual remite copia del oficio número DF/II/0491/2025, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita se autorice a dicha Dirección a realizar un financiamiento temporal a las cuentas bancarias correspondientes a los subsidios federal y estatal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la segunda quincena de mayo de 2025. Lo anterior, en razón de que, al día de hoy, no se ha recibido la aportación por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. Asimismo, los recursos transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco resultan insuficientes para cubrir dichos compromisos. De acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento debería ser aplicado, según se describe:		
Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe
65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 351,896,355.58
	<b>Total</b>	<b>\$ 351,896,355.58</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se informa que los recursos mencionados podrían cubrirse con subsidio estatal por la cantidad de \$359,430,592.36 (Trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) y \$180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), complementarse con ingresos autogenerados, los cuales se administran a través de las cuentas bancarias números 65510719323 y 51908148035, respectivamente, ambas del Banco Santander México, S.A. Cabe señalar que, una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.

**Fundamento:** numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

**78.1.1 ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que, no se ha recibido la aportación por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural; asimismo, los recursos transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco resultan insuficientes para cubrir dichos compromisos, se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar un financiamiento temporal a las cuentas bancarias correspondientes a los subsidios federal y estatal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la segunda quincena de mayo de 2025; de acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento será aplicado, según se describe:

Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe
65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 359,430,592.36
65510719323	Subsidio estatal (Participaciones)	\$ 180,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 539,430,592.36</b>

Dichos recursos podrán cubrirse con subsidio estatal por la cantidad de \$359,430,592.36 (TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) y complementarse con ingresos autogenerados, por la suma de \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se administran a través de las cuentas bancarias números 65510719323 y 51908148035, respectivamente, ambas del Banco Santander México, S.A., una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:05 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Lic. Jesús Palafox Yáñez

  
Dr. Antonio Ponce Rojo

  
C. Zoé Elizabeth García Romero

  
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Secretario de Actas y Acuerdos



ANEXO ACUERDO IV/05/2025/1763/II

LISTADO DE BIENES PARA DONACIÓN

ID	COD	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	ORIGEN
3042308	5.1.2.1	CUNA	CUNA CHICA	Activo	SICI
3003442	5.1.2.1	CUNA	CUNA GRANDE ESTRUCTURA METALICA RECUBIERTA CON PINTURA INDUSTRIAL CAL 18. BARANDALES DESLIZABLES CON SEGURO DE ACERO INOXIDABLE. RODAJAS 3" DE HULE NEGRO 6 POSICIONES EN PIES Y CABEZA. COLCHONETA DE 7.5cm, DE ESPESOR RECUBIERTA CON VINYL, DIMENSIONES 137 FRENTE X 72cms DE FONDO x 131 cms. ALTO	Activo	SICI
3003416	5.1.2.1	CUNA	CUNA CHICA DIMENSIONES GENERALES DE 90cms DE FRENTE x 65cm DE FONDO x 120 cms DE ALTURA CABECERA Y PIECERA DE DOBLE LAMINA ACERO CALIBRE 20, BARANDALES TABULARES DE 65cm DE ALTURA, SEPARACION ENTRE BARROTES DE 5cm PORTA COLCHONETA METÀLICO COLCHONETA DE 7.5cm DE ESPESOR CON VIVOS, VELERO Y RECUBIERTA EN VINYL, 4 RODAJAS DE 2" (2 CON FRENO) ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÀTICA	Activo	SICI
3003415	5.1.2.1	CUNA	CUNA CHICA DIMENSIONES GENERALES DE 90cms DE FRENTE x 65cm DE FONDO x 120 cms DE ALTURA CABECERA Y PIECERA DE DOBLE LAMINA ACERO CALIBRE 20, BARANDALES TABULARES DE 65cm DE ALTURA, SEPARACION ENTRE BARROTES DE 5cm PORTA COLCHONETA METÀLICO COLCHONETA DE 7.5cm DE ESPESOR CON VIVOS, VELERO Y RECUBIERTA EN VINYL, 4 RODAJAS DE 2" (2 CON FRENO) ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÀTICA.	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3003414	5.1.2.1	CUNA	CUNA CHICA DIMENSIONES GENERALES DE 90cms DE FRENTE x 65cm DE FONDO x 120 cms DE ALTURA CABECERA Y PIECERA DE DOBLE LAMINA ACERO CALIBRE 20, BARANDALES TABULARES DE 65cm DE ALTURA, SEPARACION ENTRE BARROTES DE 5cm PORTA COLCHONETA METÁLICO COLCHONETA DE 7.5cm DE ESPESOR CON VIVOS, VELERO Y RECUBIERTA EN VINYL, 4 RODAJAS DE 2" (2 CON FRENO) ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	Activo	SICI
3003413	5.1.2.1	CUNA	CUNA CHICA DIMENSIONES GENERALES DE 90cms DE FRENTE x 65cm DE FONDO x 120 cms DE ALTURA CABECERA Y PIECERA DE DOBLE LAMINA ACERO CALIBRE 20, BARANDALES TABULARES DE 65cm DE ALTURA, SEPARACION ENTRE BARROTES DE 5cm PORTA COLCHONETA METÁLICO COLCHONETA DE 7.5cm DE ESPESOR CON VIVOS, VELERO Y RECUBIERTA EN VINYL, 4 RODAJAS DE 2" (2 CON FRENO) ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	Activo	SICI
3008205	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERfil DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008204	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERfil DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008203	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008202	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008201	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008200	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008199	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008198	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008197	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008195	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008194	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008193	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008192	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008191	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008190	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008189	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008188	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008187	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008186	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008185	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008184	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008183	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008182	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008181	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008180	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008179	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008178	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008177	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3008176	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
RECTORÍA

3008175	5.1.1.1	MESA	MESA TRIANGULAR MESA TRIANGULAR 20 DE ALTURA PARA PREESCOLAR 60/60CM FRENTE X 30CM FONDO, CUBIERTA EN AGLOMERADO DE 28MM DE ESPESOR, CON CARA EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN Y CONTRACARA EN MELAMINA. CANTO PERIMETRAL EN PVC TERMOADHERIBLE DE 2MM DE ESPESOR. PATAS EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON HERRAJE EN INYECCIÓN DE ALUMINIO Y TERMINADOS EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA A HORNO. MARCA:VERSA MODELO:AL-1068	Activo	SICI
3003424	5.1.1.1	MUEBLE ADAPTADO	MUEBLE DE APOYO ALIMENTACION A LACTANTES EN MEDIDAS DE 175x70x97cms CUBIERTA CON NICHO DE 10 cm PARA RECIBIR 4-5 PORTABEBES FABRICADO MDF 19mm, FORRADO CON LAMINADO DE PLASTICO, CANTOS DE PVC, 1 ENTREPAÑO FORRADO CON LAMINADO PLASTICO, CANTOS TERMOPEGADOS, ESTATURA PERFIL	Activo	SICI
3042312	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFANTIL PERIQUERA ALTA	Activo	SICI
3042311	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFANTIL PERIQUERA ALTA	Activo	SICI
3042310	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFANTIL PERIQUERA ALTA	Activo	SICI
3042309	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFANTIL PERIQUERA ALTA	Activo	SICI
3003438	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003437	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003436	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003435	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003434	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003433	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003432	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI
3003431	2.9.9.2	SILLA	SILLA INFATIL PERIQUERA	Activo	SICI




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
RECTORÍA

3008207	5.1.9.1	MESA	MUEBLE DE CAMBIADO TIPO LIBRERO FIJO UNA VISTA 90 CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURALIBRERO FIJO UNA VISTA 90CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA. CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CON CANTOS EN PVC DE 2 MM. DE ESPESOR TERMOADHERIDOS. COSTADOS CON REGATONES DE ALTURA AJUSTABLES.	Activo	SICI
3008208	5.1.9.1	MESA	MUEBLE DE CAMBIADO TIPO LIBRERO FIJO UNA VISTA 90 CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURALIBRERO FIJO UNA VISTA 90CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA. CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CON CANTOS EN PVC DE 2 MM. DE ESPESOR TERMOADHERIDOS. COSTADOS CON REGATONES DE ALTURA AJUSTABLES.	Activo	SICI
3008228	5.1.9.1	MESA	MESA CAMBIO PAÑAL TIPO LIBRERO 90CM DE FRENTE X 60CM DE FONDO X 90CM DE ALTURA LIBRERO MÓVIL DOS VISTAS 90CM DE FRENTE X 60CM DE FONDO X 90CM DE ALTURA, CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CANTO PVC 2MM TERMOADHERIDO. COSTADOS CON RODAJAS DUALES DE USO RUDO.	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008229	5.1.9.1	MESA	MESA CAMBIO PAÑAL TIPO LIBRERO 90CM DE FRENTE X 60CM DE FONDO X 90CM DE ALTURA LIBRERO MÓVIL DOS VISTAS 90CM DE FRENTE X 60CM DE FONDO X 90CM DE ALTURA, CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CANTO PVC 2MM TERMOADHERIDO. COSTADOS CON RODAJAS DUALES DE USO RUDO.	Activo	SICI
3008171	5.1.9.1	MUEBLE ADAPTADO	MUEBLE DE GUARDADO MOCHILAS TIPO LIBRERO FIJO UNA VISTA 120CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA LIBRERO FIJO UNA VISTA 120CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA, CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CANTOS EN PVC DE 2 MM. DE ESPESOR TERMOHADERIDOS.) COSTADOS CON REGATONES DE ALTURA AJUSTABLES.	Activo	SICI
3008172	5.1.9.1	MUEBLE ADAPTADO	MUEBLE DE GUARDADO MOCHILAS TIPO LIBRERO FIJO UNA VISTA 120CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA LIBRERO FIJO UNA VISTA 120CM DE FRENTE X 40CM DE FONDO X 120CM DE ALTURA, CUBIERTA, COSTADOS Y REPISAS EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 28MM DE ESPESOR. PISO, DIVISIÓN VERTICAL, PANTALLA Y ZOCLO EN AGLOMERADO MELAMÍNICA DE 16MM. CANTOS EN PVC DE 2 MM. DE ESPESOR TERMOHADERIDOS.) COSTADOS CON REGATONES DE ALTURA AJUSTABLES.	Activo	SICI
3008210	5.1.9.1	MUEBLE ADAPTADO	MUEBLE GUARDA BANDERAS INFANTIL MUEBLE GUARDA BANDERA INFANTIL, 45X53X140 CM. FABRICADO EN MADERA PINO, 1 PUERTA ABATIBLE EN ACRÍLICO 4 MM. Y CHAPA, 2 COSTADOS DE ACRÍLICO 4 MM, FONDO INTERIOR FORRADO CON PAÑO VERDE, ACABADO CON SELLADOR Y LACA.	Activo	SICI



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
RECTORÍA

3003439	5.3.2.1	BASCULA	BASCULA CON ESTADIMENTRO PARA 160KG MODELO PERSONA PLUS BAME DE 160KG CON ESTADIMENTRO GRADUADO CON UNA ALTURA DE 192 CM IDEAL PARA CONSULTORIOS, CLINICAS Y HOSPITALES	Activo	SICI
3008173	2.9.9.12	BASCULA	BÁSCULA INFANTIL PARA 16 KG BASCULA INFANTIL-16 PESA BEBE, CAPACIDAD 16 KILOS X GRADUACION MINIMA 10 GRAMOS, TIPO ROMANA.	Activo	SICI
3008230	2.9.9.12	BASCULA	BÁSCULA CON BALANZÓN BASCULA CON BALANZON, 2 KG X 10 GR, TIPO ROMANA.	Activo	SICI
3008215	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008216	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008217	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008218	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008219	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

RECTORÍA

3008220	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008221	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURÓN DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008222	2.9.9.12	SILLA	PORTA BEBES SILLA PORTA BEBE, 60X44X24-42 CM. CASCO POLIPROPILENO VIRGEN INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, VESTIDURA ACOLCHONADA DESMONTABLE TELA, LAVABLE, CUATRO POSICIONES INCLINACION, EMPUÑADURA PARA TRANSPORTE DEL BEBE, CINTURON DE SEGURIDAD.	Activo	SICI
3008209	5.2.9.2	JUEGO DE PRACTICA	JUEGO INFANTIL MEDIDAS: 9M X 5.50M X 4.80M DE ALTURA. PLASTICO ROTOMOLDEADO Y ACERO GALVANIZADO LIMPIADOS A CHORRO DE ARENA, TRIPLE CAPA DE PINTURA ELECTROESTATICA HORNEADA, PARA TODO TIPO DE CLIMA, RESISTENTES A LA ALTA HUMEDAD Y CORROSION.	Activo	SICI
3003441	5.1.9.1	UNIDAD DE RECEPCION	FILTRO DE RECEPCION TIPO LIBRERO DE 120cm DE FRENTE, 40cm DE FONDO x 90cm DE ALTURA, MODULO F1, 90-120x60x96cm CUBIERTA PLANA MDF 19MM FORRADO CON LAMINADO PLASTICO, CANTOS TERMOPEGADOS, 1 CAJON CON CORREDERAS METALICAS Y CHAPA CON LLAVES CAL. 18	Activo	SICI